

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO el Decreto Provincial N° 598/05, mediante el cual se declara Duelo Provincial por el término de tres (3) días, a partir del día de la fecha con motivo del fallecimiento del Obispo Emérito de Comodoro Rivadavia y Vicario Episcopal de la Diócesis de Río Gallegos para la Provincia de Tierra del Fuego, Monseñor Eugenio Santiago PEYROU, Ciudadano Ilustre de la ciudad de Ushuaia, ocurrido el día 2 de Marzo del corriente año.

Que este Poder Legislativo, quiere expresar su más profundo pesar por tan irreparable pérdida, por lo que adhiere en todos sus términos al Decreto Provincial N° 598/05.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 598/05 declarando Duelo Provincial a partir del día de la fecha y por el término de tres (3) días, con motivo del fallecimiento del Obispo Emérito de Comodoro Rivadavia y Vicario Episcopal de la Diócesis de Río Gallegos para la Provincia de Tierra del Fuego, Monseñor Eugenio Santiago PEYROU, Ciudadano Ilustre de la ciudad de Ushuaia, ocurrido el día 2 de Marzo del corriente año., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

062 / 05

